

RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 47-2022-GR-CAJ/UESH-BCA-DG.

VISTO:

Bambamarca, 08 de marzo del 2022

El Memorándum N°104-2022-GR-CAJ/UESH-BCA-DG de fecha 08 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N°27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante en artículo 45 de la Ley N°30657, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, autoriza efectuar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial. Para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N°034-2021-SA, se aprobó el reglamento del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal del ministerio de salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, que tiene por finalidad de revalorar al personal de la salud ubicándolos en los cargos y niveles, de acuerdo a su formación profesional y/o técnico, capacidades y competencias, para el desarrollo de sus actividades, a fin de cerrar la brecha de recursos humanos en salud; con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud y personal administrativo del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales; en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo del Reglamento antes citado, dispone que los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevaran a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y b) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, el artículo 14 del precitado Reglamento, establece las funciones de las Comisiones de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de las Unidades Ejecutoras, entre otras, evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento; resolver los recursos de reconsideración de los servidores que postularon al Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera, publicando los resultados a través del portal institucional o usando otros mecanismos que aseguren que el postulante pueda tomar conocimiento oportuno de su contenido, elaborar y publicar la nómina final de los servidores declarados aptos para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, elaborar las actas de todas las reuniones, las mismas que deben ser suscritas por sus miembro y elevar el Informe Final de la Comisión ante la autoridad que la designo, adjuntando la nómina final de los servidores declarados como aptos en el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera con sus expedientes respectivos, a efecto de que se lleven a cabo las acciones a que hubiere lugar;



Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral Sectorial N°018-2022-GR-CAJ/UESH-BCA-DG, de fecha 25 de enero del 2022, se conformó la comisión del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N°408 – 1662 Hualgayoc – Bambamarca;

Que, estando al INFORME N°001-2022-GR-CAJ-UESH-BCA/CGO-CLC, de fecha 7 de marzo de 2022, presentada por el Abg. Ronny Jeanpierre Del Valle Merino en representación del Titular de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, CPC. Francois Anthonny Flores Cáceres en representación de la Oficina de Recursos Humanos y CPC. Jenny Kelita Rojas Idrogo en representación de la Oficina de Asesoría Jurídica o la que hagan sus veces, mediante el cual informan sobre la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N°408 – 1662 Hualgayoc – Bambamarca, en cumplimiento al Cronograma de Actividades que ha regido el presente proceso; la cual anexa lo siguiente: RELACION DE POSTULANTES AL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, RELACION DE APTOS Y NO APTOS DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA y la NOMINA FINAL DE LA RELACION DE SERVIDORES DECLARADOS APTOS DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA;

Que, mediante Memorando N°104-2022-GR-CAJ/UESH-BCA-DG, de fecha 08 de marzo del 2022, el Director General (e) dispone proyectar Resolución Directoral Sectorial oficializando el informe final, que declara aptos al personal para el proceso de **Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la U.E. 408 – 1662 Hualgayoc - Bambamarca**, en vista que no existe observación alguna, es procedente reconocer a los postulantes que han sido declarados aptos, a través de un acto resolutivo;

Que, conformidad con lo previsto en la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su Modificatoria N°27902; en la Ley N°30657, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; en el Decreto Supremo N°034-2021-SA, que aprueba el Reglamento del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal del ministerio de salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales; en Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc-Bambamarca y con el visado del Dirección de Desarrollo Institucional, Dirección de Administración, y Director de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N°001-2022-GR-CAJ-UESH-BCA/CGO-CLC de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la U.E. 408 – 1662 Hualgayoc - Bambamarca, en que consideró como aptos en el proceso de cambio de CGO Y CLC, a los siguientes servidores públicos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE TRAMITE	CARGO ACTUAL	CGO Y CLC
1	SILVA RUIZ ROGER IDELSON	2/2/2022	TECNICO EN ENFERMERIA	LICENCIADO EN ENFERMERIA
2	BAUTISTA PAREDES SANTOS AMERICO	2/2/2022	TECNICO EN ENFERMERIA	LICENCIADO EN ENFERMERIA
3	BLANCO FERNANDEZ EDITH	4/2/2022	AUXILIAR EN FARMACIA I	TECNICO EN FARMACIA
4	DIAZ ALVA ROSA HUAMAN HUAMAN	7/2/2022	AUXILIAR EN ENFERMERIA	TECNICO EN ENFERMERIA
5	BALDOMERO ROMERO HOYOS KARINA	7/2/2022	TECNICO EN ENFERMERIA	LICENCIADO EN ENFERMERIA
6	LILIANA	7/2/2022	TECNICO EN ENFERMERIA	LICENCIADO EN ENFERMERIA

7	SANCHEZ VASQUEZ NILDA SOCORRO	7/2/2022	TECNICO EN ENFERMERIA	LICENCIADO EN ENFERMERIA
8	CARUAJULCA CERCADO NANCY ROBERTINA	7/2/2022	TECNICO EN ENFERMERIA	LICENCIADO EN ENFERMERIA
9	CHAVEZ VASQUEZ JOB RAMIRO	9/2/2022	TECNICO SANITARIO I	TECNICO EN ENFERMERIA

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Ministerio de Salud, a la Dirección Desarrollo Institucional de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc - Bambamarca, a la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la modificación y actualización de los documentos de gestión institucional, conforme a lo precisado en el Reglamento del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal del ministerio de salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución:
Interesado
RR.HH
DA
DDI
Arch.
DG



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA
[Signature]
MG CD LUIS RODRIGUEZ SORIANO
DIRECTOR (E)